

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 655

Villavicencio, 21 NOV 2017

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TRIAN JESUS ZUÑIGA RUEDA
DEMANDADO: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2014-00278-01
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida el 23 de Agosto de 2016, por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto al Procurador 48 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar como apoderado de la Contraloría Departamental del Guaviare al Dr. Juan Pablo Ramírez Palacio identificado con C.C. 82.394.248 Y T.P. 144.263 del C.S.J; conforme al documento visible a folio 12 del Cuad.2da instancia.

NOTIFÍQUESE,

NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada